



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 103 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 14 de mayo de 2013.

Visto, el Oficio Nº 035-2013-REG.FEMM-PDTE.CEI-SR/MPP, de fecha 30 de abril de 2013, suscrito por el Ing. Fabian Merino Marchan, Presidente de la omisión Especial Investigadora;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 54-2013-C/PPP, de fecha 18 de marzo de 2013, se designa la Comisión Especial Investigadora, para que investigue la presunta falsificación y adulteración del Plan Director de Desarrollo Urbano de Piura, Castilla y Catacaos al 2032, y la presunta participación de los regidores Walter Eyzaguirre Cockburn y Robert Bermejo Recoba, mencionados en los diversos medios de comunicación, otorgándosele un plazo de treinta (30) días hábiles, para que presente su informe;

Que, a través del Oficio del Visto, el regidor Ing. Fabián Merino Marchan, en su calidad de Presidente de dicha Comisión, solicita se le otorgue un plazo ampliatorio de 20 días hábiles, para la presentación del Informe;

Que, sometido al pleno del Concejo, los Oficios del Visto, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar un plazo ampliatorio de 20 días hábiles, para que la Comisión Especial Investigadora, encargada de investigar la presunta falsificación y adulteración del Plan Director de Desarrollo Urbano de Piura, Castilla y Catacaos al 2032, y la presunta participación de los regidores Walter Eyzaguirre Cockburn y Robert Bermejo Recoba, presente su informe final.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA